

DECRETO 1446 DE 1990
(julio 6)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL GABINETE DEL MINISTRO DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota: Derogado por el Decreto 2355 de 1991, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el
ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),
DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias del Gabinete del Ministro de Hacienda y Crédito Público
serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS	DENOMINACION	DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DESPACHO	DEL MINISTRO
1	Ministro		0005			
2	Asesor		1020		07	1
	Profesional Especializado					

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Coordinador

5005

21

1

Coordinador

5005

19

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

1

Viceministro

0020

15

1

Asesor

1020

05

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Ayudante de oficina

5155

05

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General de Ministerio

0035

14

2

Asesor

1020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Técnico Administrativo

4085

09

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

OFICINA DE PLANEACION Y ANALISIS ECONOMICOS Y FISCALES

1

Jefe de oficina

2045

19

1

Asesor

1020

02

2

Profesional Especializado

3010

10

4

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de oficina

5155

07

OFICINA JURIDICA

1

Jefe de Oficina

2045

19

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

08

OFICINA DE POLITICA ECONOMICA INTERNACIONAL

1

Jefe de Oficina

2045

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ADUANERA

3

Asesor

1020

05

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario

5140

10

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 680 de 1980 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 6 de julio de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.